



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20217

31/07/2020

48842

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las cuestiones planteadas son competencia de las autoridades sanitarias así como de la Secretaría de Estado de Migraciones, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que desde el pasado día 25 de julio de 2020 ha implementado un Protocolo con este objetivo.

Lo anteriormente expuesto no obsta para el ejercicio, cuando proceda, de las competencias que correspondan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con respecto al mantenimiento de la seguridad pública, y aquellas conductas que puedan ser constitutivas de delito o infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Madrid, 01 de octubre de 2020